

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2023-00349

De acuerdo con los trámites de notificación surtidos por la parte actora¹, así como el poder otorgado por los demandados² y la contestación de la demanda presentada por dicho extremo³, con fundamento en los artículos 73 y ss del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1.- TENER por notificados por medio electrónico, a los demandados CARLOS ANDRÉS GÓMEZ CASTRILLÓN y JOSÉ MARINO GÓMEZ CARDONA.

2.- SEÑALAR que los demandados, dentro del término de ley, contestaron la demanda y propusieron excepciones de mérito.

3.- RECONOCER personería al profesional ABDUL MUSTAFÁ IZA, para actuar como apoderado judicial de los demandados.

4.- CORRER traslado al ejecutante, por el término de diez (10) días, de las excepciones de fondo propuestas por su contraparte.

5.- INGRESAR el asunto al Despacho, culminado el término aludido en el numeral anterior, para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por
anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 46
fijado el 10 de abril de 2024 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Cuaderno 1, archivo 13

² Cuaderno 1, archivo 14, fl 2 y ss

³ Cuaderno 1, archivo 14, fl 6 y ss

Código de verificación: **82026035ae283c7cf36a32aa5e2f07ab4ad65f770310081ebb0c540a838bf6ca**
Documento generado en 09/04/2024 12:46:03 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>